

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA**, y la sociedad **CARBONES SANTA ROSA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, que dentro del expediente No. **7427**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de diciembre de 2015--
RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500356435. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera No. **7427**, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **VENECIA Y TARSO** de este Departamento, suscrito el 12 de junio de 2007 e en el Registro Minero Nacional se realizó el 30 de julio de 2008, con Código **HHNK-08**, cuyos titulares son el señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 8.239.666 y la sociedad **CARBONES SANTA ROSA S.A.S.**, con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.414.272, o quien haga sus veces; de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA** al señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 8.239.666 y la sociedad **CARBONES SANTA ROSA S.A.S.**, con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.414.272, o quien haga sus veces, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera No. **7427**, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **VENECIA Y TARSO** de este Departamento, suscrito el 12 de junio de 2007 e en el Registro Minero Nacional se realizó el 30 de julio de 2008, con Código **HHNK-08**, a título de falta moderada, por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17'397.450)**, equivalentes a veintisiete (27) SMLMV, tasada de conformidad con el artículo 3° de la citada resolución, tablas 2° y 5°; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit. 890.900.286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.---
ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR al señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 8.239.666 y la sociedad **CARBONES SANTA ROSA S.A.S.**, con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.414.272, o quien haga sus veces, que en su calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera No. **7427**, adeuda a la Gobernación de Antioquia, por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje y la Visita de Fiscalización Minera, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico No. 001967 del 10 de noviembre de 2015, así como los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, correspondientes a:

1. Canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el día 30 de julio de 2013 y el día 29 de julio de 2014 por el valor de once millones setecientos cincuenta mil setecientos treinta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos **(\$11.750.731,44)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.
2. Visita de Fiscalización Minera, acorde con lo establecido en el punto 2.4 del concepto técnico No. 001967 del 10 de noviembre de 2015, por el valor de **CIENTO treinta y siete mil ochocientos catorce pesos (\$137.814)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.---

PARÁGRAFO: Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído, así como los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, acorde con lo dispuesto en el artículo 99 de

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



-----viene resolución No. 201500356435-----

la Ley 1437 de 2011.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 8.239.666 y la sociedad **CARBONES SANTA ROSA S.A.S.**, con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.414.272, o quien haga sus veces, que en su calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera **No. 7427**, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestral de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y anual 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, acorde con lo dispuesto en el Auto No. 001116 del 3 de marzo de 2014 y el concepto técnico No. 001967 del 10 de noviembre de 2015; así como los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías para mineral carbón, correspondientes a los trimestres 3 y 4 de 2014 y a los tres primeros trimestres del año 2015, acorde con lo dispuesto en el concepto técnico No. 001967 del 10 de noviembre de 2015, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.--**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 8.239.666 y la sociedad **CARBONES SANTA ROSA S.A.S.**, con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.414.272, o quien haga sus veces, que en su calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera **No. 7427**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.--**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez en firme esta Resolución procedase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia, y procedase con el archivo de las diligencias.--**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO OCTAVO:** Se le recuerda al señor **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ VALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 8.239.666 y la sociedad **CARBONES SANTA ROSA S.A.S.**, con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.414.272, o quien haga sus veces, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión **No. 7427**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.--**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---** Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de marzo de 2016

a las 7:30 a.m.


 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
 Técnico Operativo

Desfijado

18 de marzo de 2016

a las 5:33 p.m.


 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
 Técnico Operativo


Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

